



Organización
Internacional
del Trabajo

Trabajo decente y migración

Patricia Roa, Oficial de Programación

Jornada de fortalecimiento de capacidades para el acceso a la justicia de las personas migrantes en Chile

16 de marzo de 2023

▶ Trabajo decente

- ▶ El trabajo no es solo una fuente de ingreso. También es fuente de dignidad personal, de estabilidad familiar, de paz en la comunidad, de democracia que funciona. Y significa derechos laborales, protección social para las familias y las comunidades, diálogo social para encontrar soluciones duraderas. Todo esto confluye en el trabajo decente.



▶ Trabajo decente

▶ La Agenda del Trabajo Decente es fundamental para lograr la justicia social a través de una combinación de empleos, protección, derechos y diálogo. Un enfoque del desarrollo y de la recuperación centrado en el ser humano, en consonancia con la Declaración y Resolución del Centenario de la OIT, exige que estos pilares se adapten a las necesidades de aquellos grupos que se enfrentan a los déficits de trabajado decente.

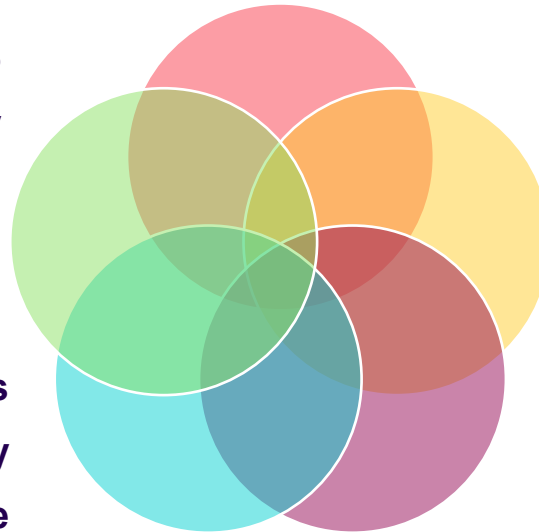


▶ Trabajo decente significa:

Oportunidad de acceder a un empleo productivo que genere un ingreso justo.

Igualdad de oportunidades y trato para todos, mujeres, hombres y diversidad.

Libertad para que los individuos expresen sus opiniones, se organicen y participen en las decisiones que afectan sus vidas.



Seguridad en el lugar de trabajo y la protección social para las familias.

Mejores perspectivas de desarrollo personal e integración social.

¿Qué es el trabajo decente?

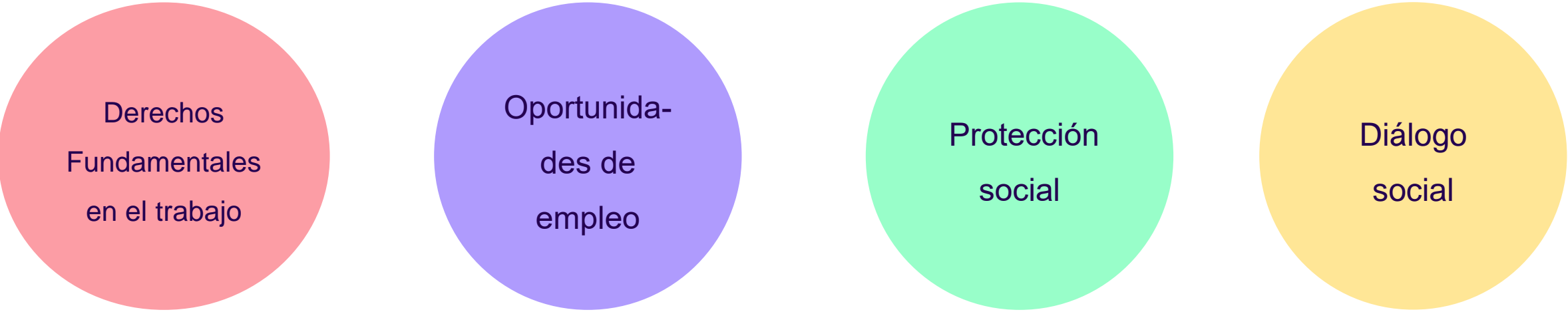
Es trabajo decente:

- El trabajo que dignifica y permite el desarrollo de las propias capacidades no es cualquier trabajo

El trabajo decente debe:

- Realizarse en base al respeto a los principios y derechos laborales fundamentales
- Permitir un ingreso justo y proporcional al esfuerzo realizado, sin discriminación de género o de cualquier otro tipo
- Contar con protección social
- Incluir el diálogo social y el tripartismo

Cuatro objetivos estratégicos del trabajo decente



Derechos
Fundamentales
en el trabajo

Oportunida-
des de
empleo

Protección
social

Diálogo
social

Cada uno de ellos cumple una función en el logro de metas más amplias como la inclusión social, la erradicación de la pobreza, el fortalecimiento de la democracia, la justicia social y la realización personal.



Organización
Internacional
del Trabajo

► Contexto

La migración y el trabajo

► ¿Qué se entiende por trabajador migrante?

- “Persona que emigra o que ha emigrado de un país a otro con el fin de ser empleada por cuenta ajena e incluye a toda persona admitida regularmente como trabajador migrante” – Convenio sobre los trabajadores migrantes (disposiciones complementarias), 1975 (núm. 143).

▶ La migración y el trabajo

La aceleración de la **globalización** económica ha generado **más trabajadores migrantes** que lo ocurrido en cualquier otro tiempo.

El **desempleo** y la creciente **pobreza** han determinado que muchos trabajadores de los países en desarrollo **busquen trabajo en el extranjero**.

Como consecuencia de ello, son millones los trabajadores y sus familias que **viajan a otros países para encontrar trabajo**.

▶ La migración y el trabajo

Los trabajadores migrantes **contribuyen a la economía** de sus países de acogida y las remesas de dinero que envían a sus hogares ayudan a desarrollar las economías de sus países de origen.

Sin embargo, es frecuente que los trabajadores migrantes tengan una **escasa protección social** y sean vulnerables a la explotación y al tráfico de personas.

Las **normas de la OIT sobre las migraciones** confieren mecanismos, tanto a los países de origen de los trabajadores migrantes como a los países receptores, para la **gestión de los flujos migratorios** y para la **garantía de una adecuada protección a esta categoría vulnerable de trabajadores**.

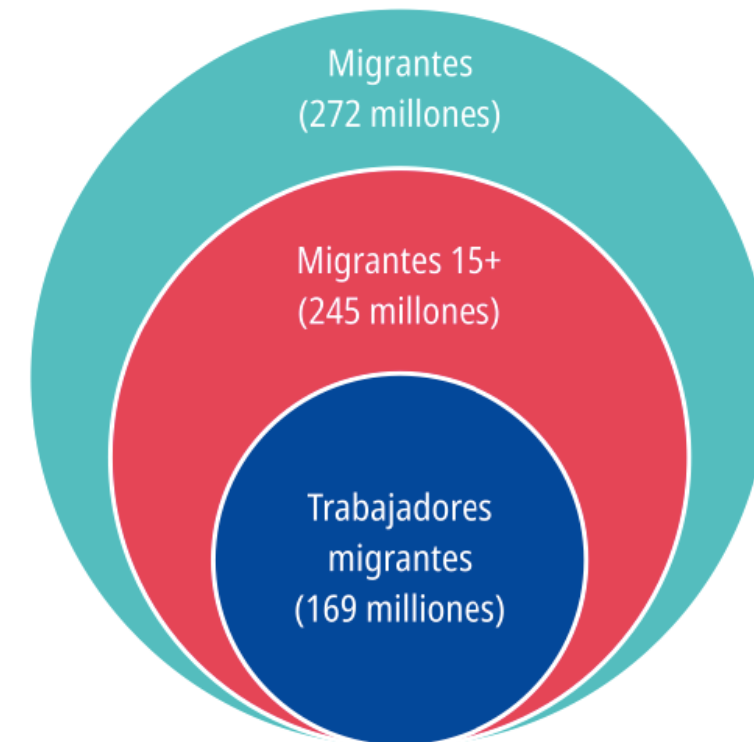
► Los trabajadores migrantes internacionales constituyen el 4,9% de la fuerza de trabajo en el mundo

La OIT calcula que los trabajadores y trabajadoras migrantes internacionales suman 169 millones de personas.

La estimación de 2019 indica un aumento de 5 millones de personas (3,0%) desde la estimación de 2017 de 164 millones, y un aumento de 19 millones (12,7%) desde la estimación de 2013 de 150 millones.

*Fuente: Estimaciones Mundiales sobre los Trabajadores Migrantes Internacionales (OIT, 2021). *Se toma como referencia el año 2019, anterior a la crisis, y ofrece un punto de referencia para analizar los cambios provocados por la COVID-19.*

► Estimaciones mundiales del número de migrantes internacionales y de trabajadores migrantes, 2019



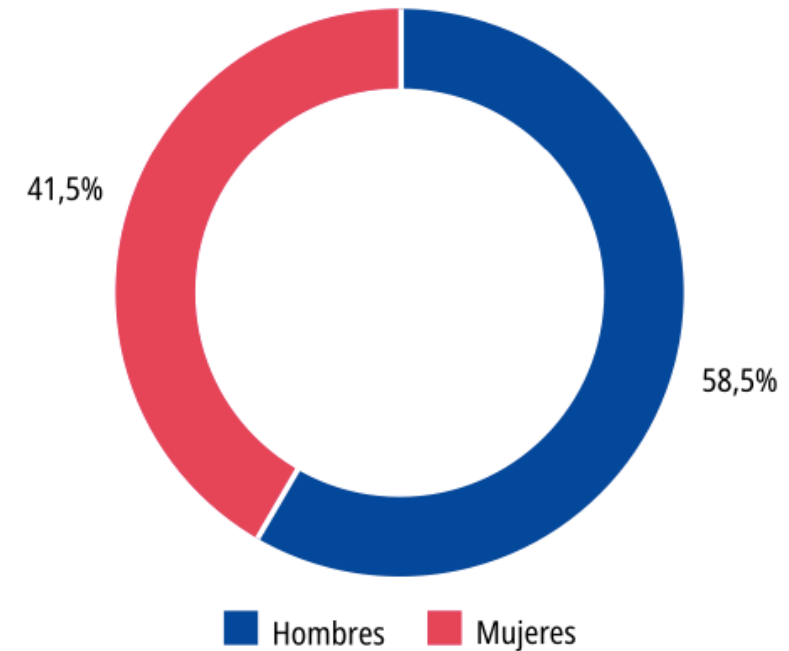
Entre los trabajadores migrantes internacionales, 99 millones son hombres y 70 millones son mujeres

Las mujeres constituyen el 41,5% y los hombres el 58,5% de los trabajadores migrantes.

La menor proporción de trabajadoras migrantes puede ser explicada por su menor representación entre los migrantes internacionales (el 47,9%) por una parte, y por su tasa de participación en el mercado de trabajo relativamente inferior a la de los hombres (el 59,8% frente al 77,5%), por la otra.

*Fuente: Estimaciones Mundiales sobre los Trabajadores Migrantes Internacionales (OIT,2021).
Se toma como referencia el año 2019, anterior a la crisis, y ofrece un punto de referencia para analizar los cambios provocados por la COVID-19.

► Distribución mundial de los trabajadores migrantes internacionales por sexo, 2019



► Convenio Núm. 97 Sobre los trabajadores migrantes (1949)

Estipula que los **Estados deberán facilitar las migraciones** internacionales con fines de empleo.

Estableciendo y manteniendo un **servicio gratuito de asistencia y de información para trabajadores migrantes**, y adoptando medidas contra la propaganda engañosa sobre la emigración y la inmigración.

Incluye disposiciones sobre los servicios médicos apropiados para los trabajadores migrantes y la transferencia de ingresos y ahorros.

Los Estados deben aplicar un **trato no menos favorable que el que se aplica a sus nacionales con respecto las condiciones de empleo, la libertad sindical y la seguridad social.**

► Convenio Núm. 143 Sobre los trabajadores migrantes (1975)

Complementa el Convenio N° 97 de OIT.

Dispone medidas para **combatir las migraciones clandestinas**.

Establece la obligación general de **respetar los derechos humanos** básicos de todos los trabajadores migrantes.

Extiende el campo de la igualdad entre los trabajadores migrantes con residencia legal y los trabajadores nacionales.

Los Estados Miembros deberán facilitar la reunión de las familias de los trabajadores migrantes que residen legalmente en su territorio.

Recomendación N°26 Sobre las trabajadoras migrantes (2008)

Complementa el Convenio sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer tratando las vulnerabilidades específicas de las trabajadoras migrantes

Aplica a trabajadoras migrantes que emigran de manera independiente; trabajadoras migrantes que se unen a sus cónyuges u otros miembros de sus familias, que también son trabajadores; y trabajadoras migrantes indocumentadas que pueden pertenecer a cualquiera de las categorías anteriores.

País de origen: proporcionar información y capacitación previas a la partida para sensibilizar sobre contratos laborales, derechos legales y derechos en el país de empleo, métodos de explotación y procedimientos de denuncia.

Países de tránsito: proporcionar formación, seguimiento y supervisión de la policía fronteriza y de los funcionarios de inmigración con respecto a las prácticas de concienciación y no discriminatorias en materia de género, así como la protección de las mujeres migrantes contra las violaciones que tienen lugar bajo su jurisdicción.

Países de destino: responsables de garantizar que los contratos para las mujeres sean legalmente válidos y que las trabajadoras tengan acceso a recursos cuando se violan sus derechos.

► Protocolo N°29 Sobre trabajo forzoso (2014)

Aspira a fomentar medidas de prevención, protección y compensación, así como a intensificar los esfuerzos para eliminar todas las formas de trabajo forzoso, incluyendo la trata de seres humanos.

Su propósito es abordar las brechas en la implementación del Convenio sobre el trabajo forzoso de 1930.

Señala que un número creciente de trabajadores se encuentran en situación de trabajo forzoso u obligatorio en la economía privada, que ciertos sectores de la economía son particularmente vulnerables, y que ciertos grupos de trabajadores tienen un mayor riesgo de ser víctimas del trabajo forzoso u obligatorio, especialmente los migrantes.

El Artículo 2 del Protocolo detalla las medidas que se pueden tomar para la prevención, incluyendo la protección a las personas de prácticas abusivas y fraudulentas durante el proceso de contratación y colocación.

► Protocolo N°29 Sobre trabajo forzoso (2014)

Artículo 2:

Las medidas que se han de adoptar para prevenir el trabajo forzoso u obligatorio deberán incluir:

- a) educación e información destinadas en especial a las personas consideradas particularmente vulnerables, a fin de evitar que sean víctimas de trabajo forzoso u obligatorio;
- b) educación e información destinadas a los empleadores, a fin de evitar que resulten involucrados en prácticas de trabajo forzoso u obligatorio;
- c) esfuerzos para garantizar que:
 - i. el ámbito de la legislación relativa a la prevención del trabajo forzoso u obligatorio y el control de su cumplimiento, incluida la legislación laboral si procede, abarquen a todos los trabajadores y a todos los sectores de la economía, y
 - ii. se fortalezcan los servicios de inspección del trabajo y otros servicios responsables de la aplicación de esta legislación;
 - iii. la protección de las personas, en particular los trabajadores migrantes, contra posibles prácticas abusivas y fraudulentas en el proceso de contratación y colocación;
 - iv. apoyo a los sectores público y privado para que actúen con la debida diligencia a fin de prevenir el trabajo forzoso u obligatorio y de responder a los riesgos que conlleva; y
 - v. acciones para abordar las causas generadoras y los factores que aumentan el riesgo de trabajo forzoso u obligatorio.

► Migración laboral y género

Mujeres y migración

Causas de la migración

- A diferencia de los hombres, muchas mujeres migran para escapar de situaciones de **violencia** doméstica, de formas de **discriminación** o **abuso**, también para tener la libertad de actuar y tomar sus propias decisiones.
- Un amplio contingente de mujeres emigra para **trabajar y asegurar la supervivencia de sus familias**.

Costos

- La emigración conlleva **costos familiares más elevados** para las mujeres, quienes, en reiteradas oportunidades, sufren la desintegración familiar y el ejercicio de la maternidad a la distancia, con hijos que quedan a cargo de parientes o amigos.

Dificultades en el destino

- Una vez que las mujeres migrantes llegan al país de destino, deben enfrentar situaciones de **discriminación y restricciones en la entrada, permanencia y participación en la fuerza laboral** del país receptor, incluyendo el derecho a trabajar y el acceso a la protección social.

Vulnerabilidades de las migrantes según condición migratoria

Mujeres migrantes regulares

- **Tienen más probabilidades de sufrir situaciones de vulnerabilidad en el trabajo.**
- Algunos ejemplos son: discriminación y segregación ocupacional; la ausencia de protección laboral y social; limitaciones al acceso a la salud o a los derechos en caso de maternidad; condiciones de explotación, acoso o violencia en el trabajo, entre otros.

Mujeres migrantes irregulares

- **No están amparadas por la ley en caso de que se violen sus derechos** y tienen mucho temor de quejarse o acercarse a las autoridades para solicitar cualquier tipo de ayuda por miedo a la denuncia o deportación.

Estas vulnerabilidades forman parte de las principales barreras en los mercados de trabajo en América Latina y el Caribe para todas las mujeres, solo que afectan de manera más intensa a las trabajadoras extranjeras en su doble condición de mujeres y migrantes



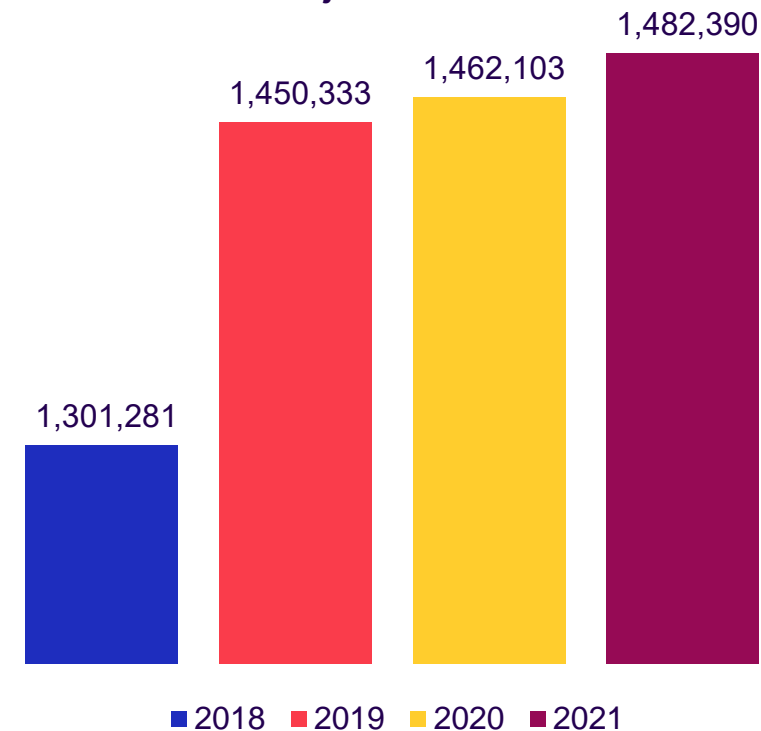
Organización
Internacional
del Trabajo

► Características de la migración laboral en Chile

Población extranjera residente en Chile

La población extranjera residente en Chile al 31 de diciembre de 2021 era de 1.482.390 personas, lo que representa un aumento absoluto de 22.343 personas y un aumento relativo de 1,5% respecto del año 2020.

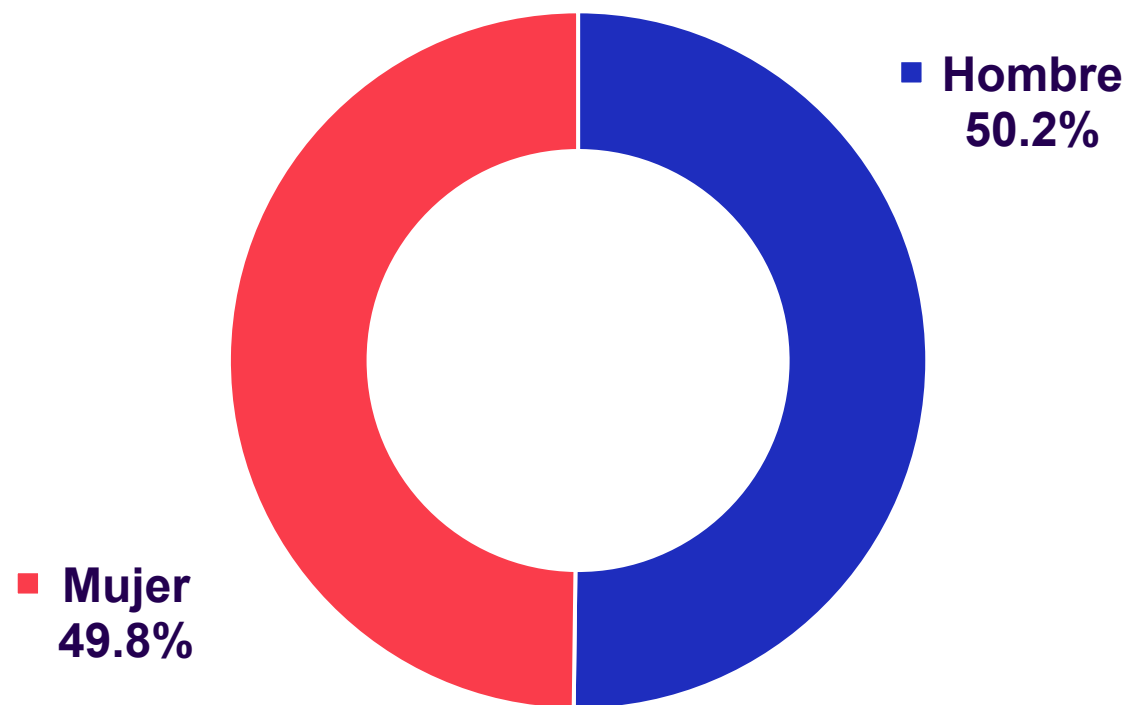
Población extranjera residente en Chile



Fuente: INE, SERMIG

► Población extranjera en Chile, según sexo

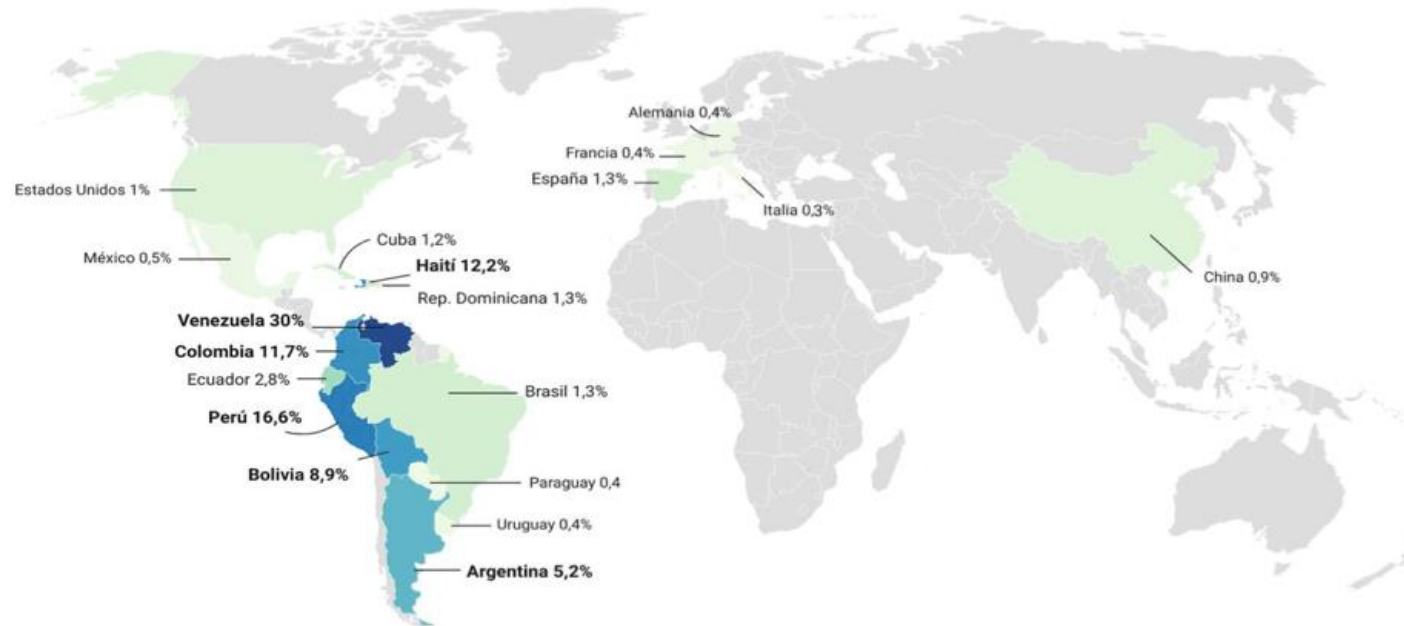
- Se estimaron **1.482.390** personas extranjeras residentes en Chile al 31 de diciembre de 2020.
- De las cuales **744.213** son **hombres** y **738.177** son **mujeres**.



Fuente: INE, SERMIG

► Población extranjera residente en Chile al 31 de diciembre de 2021, según país

Mapa 2. Distribución porcentual de la población extranjera estimada en 2021 según país



Fuente: INE-Sermig

Nota: Se excluyen las categorías Otro país (2,9%) y país no declarado (0,2%). La suma de las cifras porcentuales podría no dar 100% debido al redondeo de decimales.

Fuente: INE, SERMIG

► Población extranjera residente en Chile al 31 de diciembre de 2021, según país

Los principales cinco países de las personas extranjeras residentes en el país en 2021 siguen manteniendo la misma tendencia que las estimaciones anteriores.

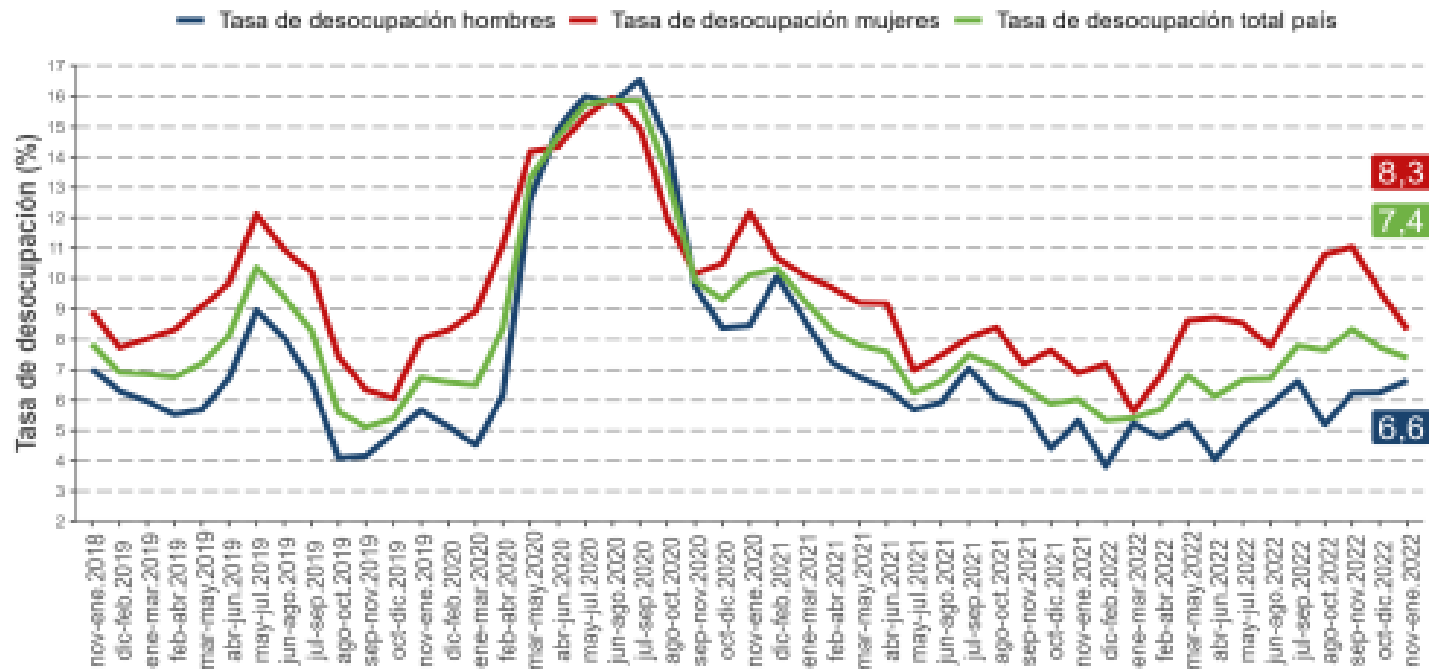
- Venezuela (30,0%), Perú (16,6%), Haití (12,2%), Colombia (11,7%) y Bolivia (8,9%), los que **suman en conjunto aproximadamente poco más de 79% del total.**

Fuente: INE, DEM

Tasa de desocupación extranjera, según sexo (INE, 2023)

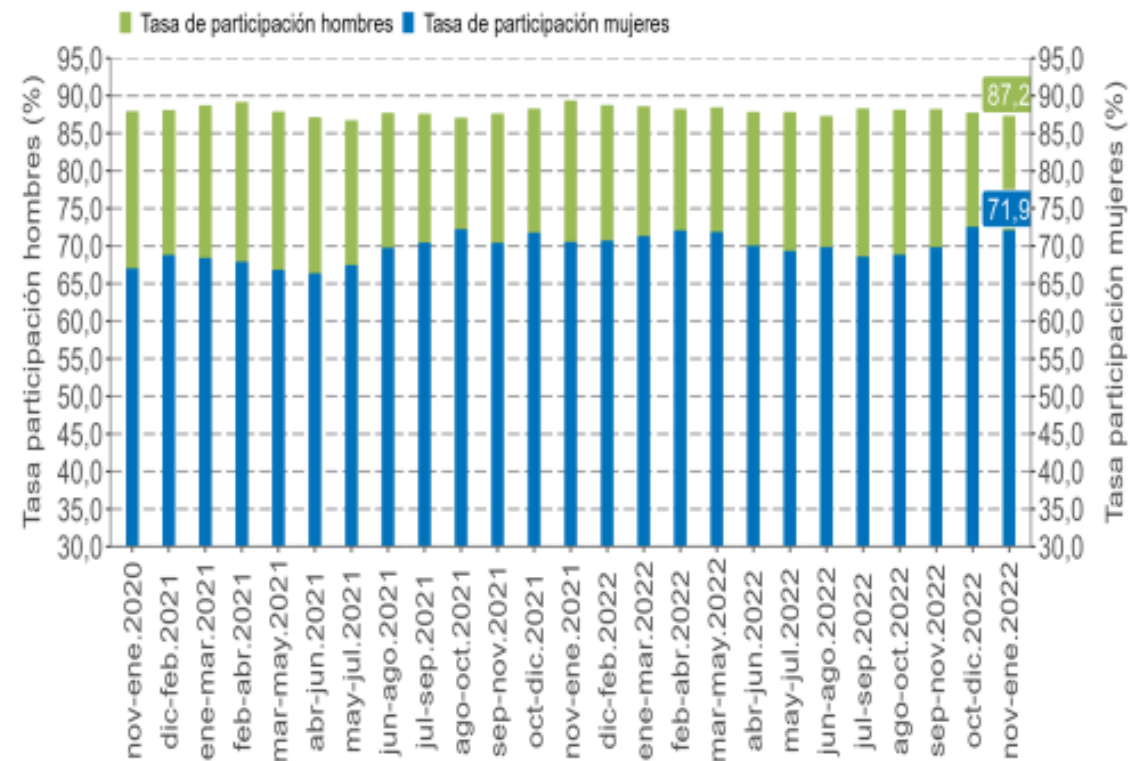
Evolución tasa de desocupación extranjera, según sexo

trimestres móviles



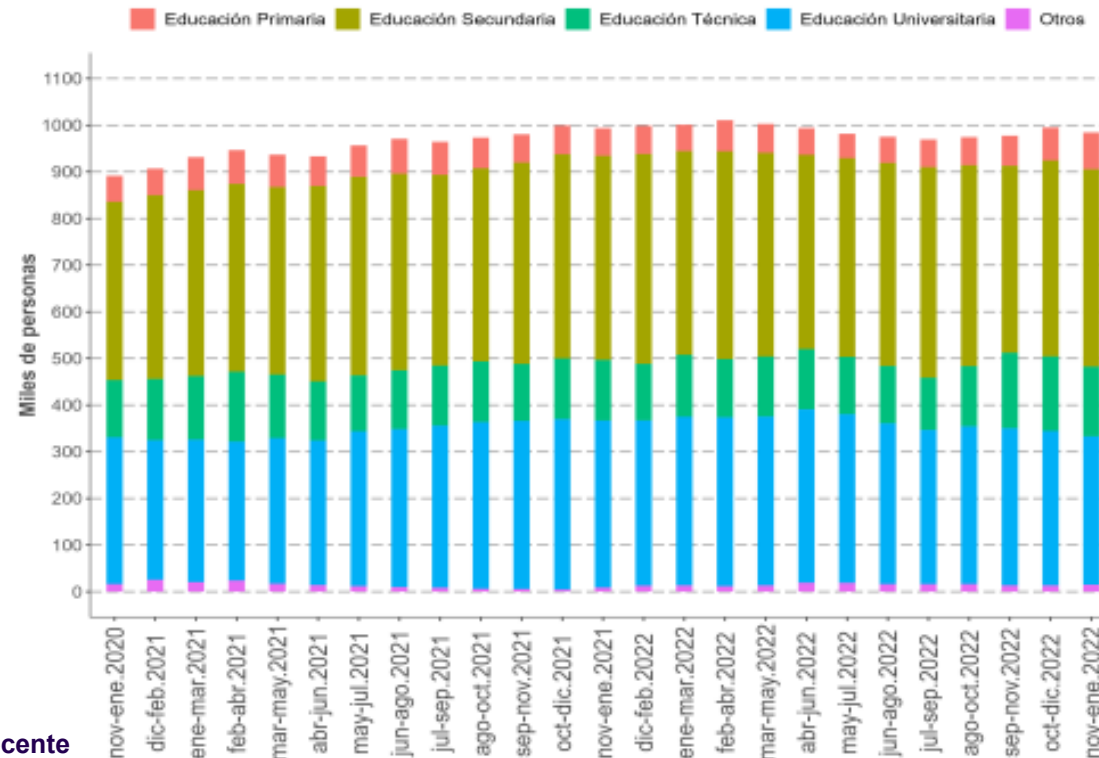
Evolución de la tasa de participación, según sexo, población extranjera (INE, 2023)

**■ Evolución de la tasa de participación, según sexo,
población extranjera**
trimestres móviles



► Evolución de la población ocupada extranjera, según nivel educativo (INE, 2023)

■ Evolución de la población ocupada extranjera, según nivel educativo
 trimestres móviles



► **¿Qué dificulta el trabajo decente de las personas migrantes?**

Principales dificultades de trabajadores/as migrantes

Situación migratoria

Falta de recursos
económicos

Dificultades con el idioma
y barreras culturales

Desconocimiento de
derechos laborales

No reconocimiento de
estudios, profesiones u
oficios

Escasa participación y
representación en
organismos sindicales

Dificultades para el acceso
de cuidados infantiles

► Conclusiones

Conclusiones

La globalización intensifica los flujos migratorios y desafía a los Estados a asumir esta realidad en toda su institucionalidad.

Es necesario destacar la perspectiva laboral de las migraciones internacionales.

El debate emergente y la nueva institucionalidad migratoria nos desafía a participar, procurando un trabajo tripartito y la representatividad de las y los trabajadores migrantes.

Asumir las migraciones laborales desde un enfoque de derechos, acorde a los principios de la justicia social y del trabajo decente, es un imperativo para las sociedades democráticas.



Organización
Internacional
del Trabajo

Trabajo decente y migración

Patricia Roa, Oficial de Programación

Jornada de fortalecimiento de capacidades para el acceso a la justicia de las personas migrantes en Chile

16 de marzo de 2023